



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD LABORATORIO TRESA-PAZ MORENO LÓPEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 POR MEDIOS AJENOS AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Antecedentes

La Orden de la Consejería de Sanidad de 2 de noviembre de 2020, por la que se establecen los requisitos para la realización de pruebas de diagnóstico para la detección del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 236 de 18 de noviembre), resuelve que toda entidad, organización o empresa, de naturaleza pública o privada, radicada en Canarias que se proponga la realización de pruebas diagnósticas fuera del ámbito de actuación del Servicio Canario de la Salud deberá contar con la autorización previa de la autoridad sanitaria para su realización que dictará la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

El 30/12/2020, se recibe en este Centro Directivo, solicitud por la entidad, LABORATORIO TRESA-PAZ MORENO LÓPEZ, con CIF: 5247597K y dirección: C/ Buganvilla nº6. CC El Pueblo. Local 41, 35580. Yaiza. Lanzarote, por la que se solicita la autorización a la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19.

Tras su examen y a la vista de que cumple con los requisitos de la Orden de 2 de noviembre de 2020, para la realización de dichas pruebas por medios ajenos al Servicio Canario de la Salud, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Se **autoriza** a la entidad **LABORATORIO TRESA-PAZ MORENO LÓPEZ**, la realización de las pruebas solicitadas con fecha 04/01/2021 (según Anexos de la Orden) con nº de expediente **COVID.080/2020**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Santa Cruz de Tenerife, fecha de pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

C/ Alfonso XIII, 4
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 11/01/2021 - 09:58:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GewT7ehC_Zgx8C25Ff4p4wolxTKvt26X	 
El presente documento ha sido descargado el 11/01/2021 - 10:23:05	